



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

RAD: 080013110003-2018-0003-00
PROCESO: SUCESIÓN

Proveniente del honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, sala séptima unitaria Civil Familia, remiten el fallo dentro del recurso de apelación presentado por los apoderados judiciales de los herederos OSVALDO CHAR DE LA HOZ, DANIELLA MARÍA CHAR ROZO, ALFREDO CHAR YIDI, MARICEL CHAR YIDI, MAURICIO CHAR YIDI y FARID CHAR YIDI contra el auto de fecha 07 de SEPTIEMBRE del 2023, donde el honorable tribunal modificó el auto de septiembre 7 de 2023 y resolvió:

"1. *REVOCAR el numeral segundo del auto de fecha 07 de SEPTIEMBRE del 2023 emitido por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Barranquilla por medio del cual se decretó la suspensión del presente proceso de sucesión por el término de dos años.*

2. *En su lugar, dispóngase la continuidad del proceso de sucesión de la referencia.*

En razón a lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

- 1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.
- 2.- Ejecutoriada la presente actuación vuelva al despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA

ESTADO No: 50
fecha: 21 de marzo de 2024.
notifico auto anterior de fecha 20 de
marzo de 2024.

Gustavo Antonio Saade Marcos

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be13f763df97f6a1e06ff1f5c2762a87f02341c0b3c82a0e1033b4690d4500c**

Documento generado en 20/03/2024 04:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>